



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500720211



Bogotá, 08/08/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **34053 34058** de **26/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.


SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 34058 del 26 JULIO 2016

Por medio de la presente investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Tránsito y Transporte Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN identificada con 836000504-3

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 41 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3.4, 5 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2 del Decreto 1079 de 2015

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Por la cual se hace investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836009504-3

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 201690 de fecha 22 de junio de 2016 impuesto el vehículo de placa SUC136, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836009504-3, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10300 de 2003, código de infracción 560 esto es, *“permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.”*, según los datos registrados en el respectivo ticket de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Tomando en cuenta que esta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, iníjanen de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte automotor en el territorio nacional se hace inoperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de arriba, acto de investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación.

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 409 de 1995, artículo 46, literal a), modificado por el artículo 99 de la Ley 1400 de 2011 que indica:

“Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

1. a) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga.”

Decreto 1079 de 2016

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transportes

Resolución 10300 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

“permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.”

Ministerio de la Investigación Administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3

Resolución 4101 del 28 de diciembre de 2004. "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009. "Por la cual se modifica el artículo 50 de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11257 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 50 de la Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
341890	22 de junio de 2015	SUC136

Tiquete de Bascuía No. "000032"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 341890 de fecha 22 de junio de 2015 y el tiquete de báscuía "000032 de 22 de junio de 2015" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe merito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 530 esto es, "(...) permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 90 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa SUC136 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN, identificada con 836000504-3

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 40 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 40.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 836000504-3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, profrendida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 40 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 836000504-3, con domicilio en la ciudad de **CARTAGO DE VALLE DE LAUCA**, en la CL 11 # 4-33 OF 202, teléfono 2416008, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia de Puertos y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del expediente, así como la copia del acto de notificación personal en el caso de que existiera.

RESOLUCIÓN No. 34058 Del 28 JULIO 2016

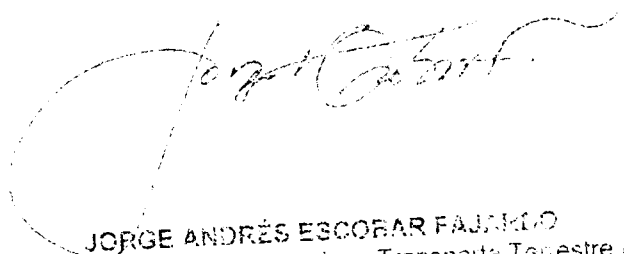
Proceso de Investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. CONTRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN, demandada
por 336000504-2

ARTÍCULO CUARTO: Ceder traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que de conformidad al artículo 51 del Decreto 3055 de 2002, para que por escrito despeje los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer el derecho de defensa en el asunto el número de Informe Único de Información al Transportista

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no proceda recurso alguno según lo dispone el artículo 60 de la Ley 236 de 1995

Hecho en Bogotá D.C. a los 34058 del 28 JULIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Primer Asesor: Jansen Guiones Arzola - Analista de Información, CIE
Revisor: Jairo J. Castro Pérez - Abogado Contraloría
Ayudante: Jorge Andrés Escobar Fajardo - Coordinador de Investigaciones a UPT
Cúmplase. Superintendente de Aperturas

RESOLUCIÓN No. 34056 Del 26 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Tránsito Terrestre Automotor de larga distancia UNIDAD DEL PASAJERO S.A. CONTRAS S.A. EN LIQUIDACIÓN, identificada con G.C.C.C.095042

UNITED STATES POLICE DEPARTMENT

CHICAGO ILLINOIS

12-10-1934

CHICAGO ILLINOIS

CHICAGO ILLINOIS

CHICAGO ILLINOIS

CHICAGO ILLINOIS

CHICAGO ILLINOIS

CHICAGO ILLINOIS

CHICAGO ILLINOIS

CHICAGO ILLINOIS

CHICAGO ILLINOIS

CHICAGO ILLINOIS

CHICAGO ILLINOIS

CHICAGO ILLINOIS

CHICAGO ILLINOIS

CHICAGO ILLINOIS

CHICAGO ILLINOIS



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500636481



Bogotá, 26/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **34053 34058 de 26/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
20160726\CITAT 33861.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Representante Legal y/o Apoderado
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA



Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
DG 25 G 96 A 56
Línea Nat: 01 8000 111 21

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111330

Envío: RN617951125CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION

Dirección: CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202

Ciudad: CARTAGO

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 762021122

Fecha Pre-Admisión:
09/08/2016 15:27:51

Máx. Transporte de carga: 000000 del 20/05/16
Máx. Rec. Mensajería Express: 000000 del 09/09/16